

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiuno de octubre de dos mil veinte.

EXPEDIENTE No. 110013103007 - 2019 - 00317 - 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede elevada por los apoderados de ambas partes, con fundamento en el numeral 2º del artículo 161 del C.G.P., se dispone:

Suspender el presente proceso por el término de un (1) mes, contado a partir del 21 de octubre de 2020, esto es, hasta el 21 de noviembre del año en curso.

El proceso se reanudará una vez fenezca dicho plazo o en caso de que las partes informen sobre el cumplimiento del acuerdo transaccional celebrado por estos el 16 de octubre hogañó, respecto de las obligaciones aquí perseguidas.

Por sustracción de materia, la audiencia programada dentro del presente asunto para el 22 de octubre del año en curso, queda suspendida.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Jeeec.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.	
La providencia anterior se notifica por estado No. _____ de	
hoy _____	la hora de las 8:00 am 71
22 OCT. 2020	
JOSÉ ELADIO NIETO GALEANO	
SECRETARIO	